



Cerro Sombrero, 14 de diciembre de 2015

NUM 532/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir el curso "La Contraloría General y las Municipalidades, Mitos y realidades, que realiza CEDORA.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa, en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de Compras Públicas, costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM.
- 3) El presupuesto municipal año 2015.

DECRETO

1°AUTORIZASE, a **CENTRO DE ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN**, RUT 79.752.200-7, el servicio de capacitación del Concejal Claudio Andrade Kingma, ya que cumple con lo solicitado, bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N° 3866-242-SE15, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada una suma total de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) IVA Exento.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde